

porro, dará al interesado una certificación que lo acredite.

Si el Almado encontrase injustificado el pimenton, sea presentado este producto por un socio, o por un extraño a la misma, dará cuenta en el acto a la autoridad. como p. de

Artículo 23= Todo el pimenton que se aporte por los asociados deberá ser antes reconocido químicamente por el Almado, y para ejecutar esta operacion se presentará toda la partida vendida en el local de la sociedad. Convencido el Almado de la bondad del producto lo precintará y sellará con la mayor perfeccion, dando al interesado un certificado de primera.

Artículo 24= No se considerará falsificado el pimenton que sea confeccionado con pimiento de inferior calidad, siempre que no lleve materias extrañas, pues q el defecto de su cascara se compensa con la baja de su precio.

Artículo adicional. Las costas y derechos a que se refiere este reglamento, serán susceptibles de rebaja cuando la Sociedad lo juzgue oportuno y conveniente.

La agenda remitida al Gobernador civil

Tambien se acordó remitirle al Sr Gobernador civil para su aprobacion.

Voto de gracias a los Srs Cayula y Meseros.

El Sr Salmeron propone se acuerde un voto de gracias a los Srs Cayula y Meseros, especialmente a este ultimo por el interes que ha desplegado en favor del bien general, y el Sr Meseras contesta que ya la Comision q tuvo en estudio el proyecto lo propuso en la reunion g. de interesados, en que se discutio el reglam. to y asi se acordó.

El Sr Cayula manifiesta q dicha sociedad al constituirse necesita un local q puede ser el Contrante.

El Sr Cayula manifiesta que la Sociedad necesitará, caso de constituirse como espera para la practica de las operaciones que se indican en el reglamento, y ninguno encuentra una a proposito que el Contrante, cuyo edificio, en el supuesto de que tan poco se organizase la Sociedad esperada lo necesitará el Ayuntamiento para instalar el laboratorio químico, y en tal sentido ni que sea visto se opone al dictamen de la Comision, ni a los intereses del